

Actividades esenciales: Recomendaciones y medidas de prevención en el trabajo ante el COVID-19

People helping people achieve their dreams.

AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING

IBDO

¿Cuáles son las medidas que debe adoptar el empleador?



Implementar un plan de comunicación, través de su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor, que permita la difusión de las medidas de prevención implementadas ante el COVID-19.



Dotar sus instalaciones de material de aseo para la prevención del contagio el COVID-19.

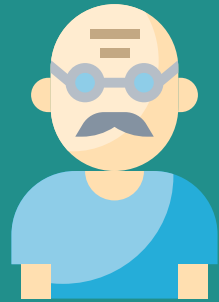


Brindar charlas informativas sobre el COVID-19, las formas de contagio y de prevención en el centro de trabajo.



Implementar protocolos de limpieza en las instalaciones de sus centros de labores, fomentando el uso racional de los implementos de limpieza.

¿Cuáles son las medidas que debe adoptar el empleador?



Identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecidos, a fin de aplicar de manera obligatoria el Trabajo Remoto en estos casos.



Facilitar el acceso a servicios de salud para los trabajadores que presentan síntomas sospechosos de COVID-19.



Suspender la realización de viajes al extranjero y dentro del territorio nacional, así como de las reuniones por trabajo. De ser necesario esto último (reuniones de trabajo con clientes), brindar información actualizada sobre las zonas de propagación del virus y las recomendaciones de prevención.

¿Cuáles son las medidas que deben adoptar los trabajadores?

Cumplir las medidas y condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas e informadas por su empleador, tales como:

- Lavarse las manos correctamente durante 20 segundos con agua y jabón.
- Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar, y botar los pañuelos en un tacho cerrado.
- Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca con las manos sin lavar previamente.
- Evitar saludos con contacto físico a sus compañeros, tales como: apretón de manos, beso en la mejilla, etc.
- Mantener una distancia mínima de un metro con sus compañeros y público en general.



¿Cuáles son las medidas que deben adoptar los trabajadores?



Asistir a las charlas que realice su empleador
sobre el COVID-19.



Informar inmediatamente a su empleado
sobre posibles síntomas del COVID-19,
así como de casos confirmados
y/o sospechosos.

**En caso tenga alguna consulta,
por favor contactar a:**



CARINA DÁVILA
Gerente Legal
cdavila@bdo.com.pe

CONTACTO

Av. Camino Real 456
Torre Real Piso 12
San Isidro, Lima - Perú

Tel.:+51 705 3535
bdo@bdo.com.pe

[bdo.com.pe](https://www.bdo.com.pe)